



RESOLUCIÓN, DE 29 DE OCTUBRE DE 2018, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las Bases Específicas que figuran en la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 8 de junio) el Tribunal ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Publicar los supuestos prácticos que se facilitaron a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema de promoción interna, de acuerdo con los programas específicos previstos en la convocatoria.

SEGUNDO. El señalamiento del lugar, el día y la hora de lectura pública de los ejercicios, por los aspirantes, se anunciará en los próximos días.

A los efectos previstos en el apartado 9.2 de las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente Resolución al órgano gestor, para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

El Presidente

Carlos Domínguez Collado





Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonadamente.

**PROGRAMA ESPECÍFICO:
MEDIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUPUESTO PRÁCTICO I**

1. En una zona costera española situada en la provincia de A Coruña de la Demarcación Marina Noratlántica:
 - a) Describa cuatro impactos en esta zona costera a finales de este siglo consecuencia del cambio climático. (2 puntos)
 - b) Proponga cuatro medidas de adaptación al cambio climático en esta zona costera. (2 puntos)
 - c) Especifique y razone bajo qué escenario de emisiones de gases de efecto invernadero del Grupo de Expertos de Naciones Unidas para el Cambio Climático (IPCC) serán más graves los impactos descritos en el apartado 1 a). (1 punto)

2. El puerto de Alaxe, de interés general y localizado en esta zona costera, tiene actividad pesquera, deportiva y comercial. La Autoridad Portuaria quiere registrar su actividad en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica creado a través del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo. Este puerto tiene los siguientes consumos anuales:
 - 5.000 toneladas de gas natural, para calefacción de sus edificios
 - 100 kg de un gas refrigerante fluorado, para recargar las fugas producidas en los sistemas de aire acondicionado de sus edificios y cuya composición en peso es: 60% de HFC-32 y 40% de HFC-125, y
 - 10.000 Mwh de electricidad en sus edificios, procedentes de una comercializadora eléctrica con factor de emisión de su mix eléctrico de 250 gr CO₂/kwh.



- a) Describa brevemente las actuaciones a llevar a cabo por esta autoridad portuaria para obtener el sello completo (Calculo – Reduzco - Compenso) de este Registro. (2 puntos)
- b) Conforme a las directrices y las guías del Registro, calcule su Huella de Carbono y especifique las emisiones de gases de efecto invernadero que corresponden a cada uno de los alcances de esta Huella. (2 puntos)
- c) Defina cuatro posibles fuentes de emisión de esta Autoridad Portuaria que podrían incluirse dentro del alcance 3 de su Huella de Carbono. (1 punto)
3. Asimismo, la Autoridad Portuaria va a renovar su flota de 25 vehículos turismos convencionales por otros 25 vehículos turismos 100% eléctricos y quiere presentar esta iniciativa a una convocatoria de Proyectos Clima de la Oficina Española de Cambio Climático.
- a) Justifique conforme a los criterios de elegibilidad que rigen los Proyectos Clima, ¿por qué esta iniciativa sería elegible como proyecto clima? (2 puntos)
- b) Describa las actuaciones que esta Autoridad Portuaria tendrá que llevar a cabo dentro del ciclo de los Proyectos Clima desde que presenta esta iniciativa a la convocatoria de proyectos hasta que se procede al pago de la reducción de las emisiones verificadas considerando que esta iniciativa resultase elegida como proyecto clima.(2 puntos)
- c) Realice el cálculo ex ante a las reducciones anuales de CO₂-eq de esta iniciativa conforme a la metodología que le correspondería dentro de las aprobadas por el Consejo Rector del Fondo de Carbono suponiendo que cada vehículo del escenario de referencia recorre 15.000 km al año y que estos vehículos de combustión tienen unos consumos medios de 6 litros de gasoil cada 100 km. (1 punto)
4. El puerto de Alaxe presenta problemas de operatividad y seguridad para la navegación. Por este motivo, la Autoridad Portuaria redacta un proyecto para un dragado de 19.500 m³. El material a dragar está constituido por sedimento de granulometría fina y arenosa: (70%) y roca (30%). El sedimento presenta contaminación por metales pesados, a niveles compatibles con su reubicación en el mar pero no aptos para su aporte en playas según las referencias técnicas publicadas por este Ministerio. Se extraerá mediante draga de cuchara o cazo. El material consolidado que se va a dragar presenta ejemplares de la especie *Sargassum muticum* en un 40% de su superficie. El dragado en roca se realizará mediante perforaciones y voladuras controladas.
- El material dragado se evacuará en el lugar autorizado en ocasiones anteriores en alta mar, a 5 millas del puerto. El transporte desde la zona de dragado se realizará en buque pontona con apertura longitudinal (evacuación por gravedad).
- La totalidad de la zona de actuación se encuentra ubicada en la ZEPA Espacio marino de la Costa da Morte.



- a) Indique y razone la tramitación ambiental necesaria con carácter previo a su autorización por la autoridad competente. (3 puntos)
- b) Indique y razone si la actuación planteada incluye una operación de vertido o una operación de colocación (depósito) según la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y qué Administración es la competente en otorgar su autorización. (4 puntos)
- c) Describa los posibles impactos sobre el medio marino derivados de la actuación, los descriptores del estado ambiental del medio marino que pueden verse afectados, así como los condicionantes que impondría al promotor para evitar poner en riesgo los objetivos ambientales de la demarcación marina. (8 puntos)

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonadamente.

**PROGRAMA ESPECÍFICO:
MEDIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUPUESTO PRÁCTICO II**

1. El urogallo pirenaico (*Tetrao urogallus aquitanicus*) es una subespecie escasa y en declive. La información más actualizada muestra los siguientes datos sobre variables demográficas:

- El número total de machos censados en cantaderos –que son las áreas ocupadas por los urogallos durante la época de reproducción para exhibirse y realizar las cópulas- fue de 631 en el año 2005 y de 423 en el año 2015.
- El porcentaje de cantaderos con presencia de urogallos, respecto al total de cantaderos totales conocidos, fue del 94% en 2005 y del 77% en 2015.
- La densidad de urogallos adultos, entendida como el número de ejemplares observados durante itinerarios de censos de verano en relación a la superficie censada, fue de 6,2 urogallos/100 ha en el año 2005 y de 5,1 urogallos/100 ha en 2015.

Empleando los datos cuantitativos anteriores, exponga la categoría del Catálogo Español de Especies Amenazadas en la que habría de incluirse, en su caso, el urogallo pirenaico y los efectos legales y actuaciones normativas a desarrollar en consecuencia. (3 puntos)

2. La *Estrategia para la conservación del urogallo pirenaico*, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2005, incluye líneas directrices a adoptar para reducir su riesgo de extinción, entre las que se encuentran:

- Garantizar la conservación y restauración de su hábitat.
- Favorecer el éxito reproductor y la supervivencia de los adultos.
- Establecer un programa de cría en cautividad y crear una reserva genética.

Exponga una actuación práctica, a ejecutar en el marco de un plan de conservación del urogallo pirenaico, para una de las tres líneas directrices indicadas anteriormente, proporcionando de manera detallada información sobre objetivos, ámbito y escala, metodología de trabajo, seguimiento y evaluación de su eficacia. (5 puntos)

3. La restauración de la comunidad de depredadores resulta una medida adecuada para reducir el alto nivel de depredación que sufre el urogallo pirenaico por parte de distintas especies de mesocarnívoros, que es una de las principales amenazas para su supervivencia. Por ello, la reintroducción de una o varias especies de grandes depredadores que compitan con los mesocarnívoros resulta una actuación de conservación apropiada. En este sentido, exponga de manera detallada información respecto a los siguientes aspectos:



- a. Especie o especies de grandes depredadores que podrían ser objeto de un programa de reintroducción con el propósito de mejorar los parámetros demográficos del urogallo pirenaico. Justifique dicha elección. (2 puntos)
- b. Proceso administrativo a cumplir para autorizar un programa de reintroducción de la especie o especies indicadas en el apartado anterior. (1 punto)
- c. Diseñe la estructura de un programa de reintroducción para la especie o especies seleccionadas, desarrollando su contenido en relación a las actividades concretas a realizar para ejecutar el programa y a la evaluación de resultados. (4 puntos)

4. Para mejorar el estado de conservación del urogallo pirenaico, se va a ampliar su área de ocupación en una zona de los Pirineos en la que no está presente. Para ello se van a reforestar con *Pinus uncinata* un conjunto de áreas no boscosas existentes entre 1450 y 2600 m de altitud. El proyecto tiene un horizonte temporal de finales de siglo, por lo que tendrá que tener en cuenta el cambio climático para ver qué áreas usa. Asuma que el clima cambia hasta estabilizarse a finales de siglo, que el urogallo mantendrá sus preferencias climáticas, y que la reforestación no se verá limitada por el clima.

Explique qué información, con resolución suficiente (decenas de km²), utilizaría para conocer el calentamiento medio esperable en la zona para finales de siglo. (2 puntos)

5. Teniendo en cuenta el Acuerdo de París, razone qué temperaturas medias globales utilizaría como referencia del clima futuro global para finales de siglo, asumiendo que se alcanzan cualquiera de los objetivos de calentamiento mencionados en dicho acuerdo, que los países mantienen las Contribuciones Determinadas Nacionalmente (CDN) que han hecho hasta ahora, con el consiguiente calentamiento que ello conlleva, o que dicho acuerdo no se cumple, ni se sustituye por otro. (3 puntos)

6. Asumiendo que el nicho térmico del urogallo pirenaico viene dado por las temperaturas medias anuales de los límites altitudinales de su distribución local (1450-2200 m), y sabiendo que la temperatura media anual es de 11,9°C y 6,4°C en dos estaciones meteorológicas de referencia, situadas a 500 m y 1500 m, respectivamente, calcule cuál es la amplitud del nicho térmico del urogallo en la zona de trabajo. Razone cómo lo calcularía si solo tuviese los datos de una de las estaciones. (2 puntos)

7. Asumiendo que la edad mínima de las áreas repobladas para que puedan albergar al urogallo pirenaico es de 20 años, que el calentamiento es lineal en el tiempo, y que la zona se calienta 1°C más que la media global, razone y, si lo sabe, calcule a qué altitud mínima tendría que empezar a repoblar para que las nuevas áreas no se encuentren fuera del nicho térmico del urogallo pirenaico. Igualmente, haga lo propio para la altitud máxima. (4 puntos)

8. Los sumideros de C de las áreas reforestadas se incluirán en los informes al Protocolo de Kioto y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que seguirán vigentes. Teniendo en cuenta la definición de bosque adoptada en España a tales efectos, describa las características que, como mínimo, deberían tener las áreas reforestadas. (2 puntos)



9. Sus compañeros del Servicio Forestal le han pasado los cálculos *ex ante* del crecimiento de *Pinus uncinata*, expresados en kg de materia seca por hectárea y año. Sin embargo, para calcular su efecto sumidero necesita convertirlos a kg de C y de CO₂. Calcule o explique cómo realizaría estas conversiones. (2 puntos)



Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonadamente.

**PROGRAMA ESPECÍFICO:
GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
SUPUESTO PRÁCTICO I**

PRIMERA PARTE- Valoración 20 puntos.

En la cabecera de una cuenca de un río no regulado del levante español, ubicada en el ámbito territorial de una Confederación hidrográfica, existe un azud que deriva agua para el abastecimiento del municipio de Alfajaser que tiene una población de hecho de 245.000 habitantes y muy escaso incremento de población estacional.

La pendiente media longitudinal del río en la masa de aguas situada aguas arriba del azud es del 1 por mil y la longitud de la masa es de 15 km, desde el azud hacia aguas arriba.

Este azud se encuentra a una distancia de 150 km de la desembocadura del río en el mar.

Aguas arriba de esta derivación no se tiene constancia de ningún uso significativo del agua en la cuenca.

Del análisis de una serie histórica de datos de aforo y de la modelización de precipitaciones se conocen los caudales medios circulantes cada mes por el tramo de río situado inmediatamente aguas arriba del azud. Estos valores, a efectos de cálculo, se consideran constantes todos los años.

Valores medios de caudal (m ³ /s)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
7,33	3,68	2,71	2,45	2,92	2,50	5,50	7,97	10,84	5,64	7,36	7,47

Para la elaboración del plan hidrológico vigente se han llevado a cabo los estudios hidrológicos y de modelización de hábitat necesarios para el establecimiento de un régimen de caudales ecológicos mínimos en la masa situada inmediatamente aguas abajo del azud. El régimen de caudales ecológicos mínimos establecido en el plan es el que se muestra en la siguiente tabla:



Régimen de caudales mínimos (m ³ /s)			
Oct-Dic	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep
1,36	1,47	1,37	1,14

El abastecimiento tiene una concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica en febrero de 1986 con un volumen máximo anual de 40,24 hm³ con la siguiente modulación temporal:

Volumen máximo mensual (hm ³ /mes)											
Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
3,340	3,179	3,219	3,300	3,018	3,300	3,300	3,340	3,340	3,662	3,903	3,340

La población recoge sus aguas residuales en una depuradora que cumple con las exigencias de la Directiva 91/271/CEE para los parámetros DBO₅ y DQO y cuyo vertido se efectúa 10 km aguas abajo del azud, siendo ese punto el que marca el final de la masa ubicada aguas abajo del azud.

El Ayuntamiento de Alfajaser ha presentado una alegación al proyecto de plan hidrológico, solicitando la construcción de una presa en la ubicación actual del azud con una capacidad aproximada a NMN de 30 hm³, la altura prevista desde cimientos es de 20 m y la longitud en coronación es de 430 m. Su coste, según estimaciones de dicho Ayuntamiento, asciende a 20 millones de euros. La construcción de la presa es, a juicio del Ayuntamiento, imprescindible, por lo que en caso de no ser construida por la Administración Hidráulica señala que la ejecutará con su propio presupuesto.

Responda razonadamente los siguientes apartados:

1ª Suponiendo que usted es funcionario de la Confederación Hidrográfica en la que se ubica la cuenca citada, con destino en la Oficina de Planificación Hidrológica, y que usted fue el encargado de llevar a cabo el Estudio General de la Demarcación, **explique de manera razonada cómo habría estimado el estado de la masa de agua situada inmediatamente aguas abajo del azud. (10 puntos)**

2ª Con los datos disponibles, **razone sobre la conveniencia o no de incluir en el programa de medidas del plan hidrológico medidas relacionadas con la citada masa de agua. (5 puntos)**

3ª. Suponiendo que usted es funcionario de la Confederación Hidrográfica en la que se ubica la cuenca citada, con destino en la Comisaría de Aguas, y que se le solicita un informe acerca de la concesión relativa al abastecimiento del Ayuntamiento de Alfajaser, razone los siguientes aspectos **(5 puntos)**:

- a) De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, ¿cuándo finalizará el plazo de la concesión otorgada al Ayuntamiento? (1,5 puntos)**
- b) ¿Qué incidencia sobre dicho plazo tendría la posible construcción de la presa por el Ayuntamiento directamente? (1,5 puntos)**
- c) Explique qué peculiaridades presenta la tramitación de las concesiones para abastecimiento de población en relación con los aspectos sanitarios. (2 puntos)**

SEGUNDA PARTE- Valoración 10 puntos.

Por otra parte, se recibe en el Portal de Transparencia de la Confederación Hidrográfica una consulta formulada por un ciudadano, en los siguientes términos:

<<Tengo las siguientes dudas:

Primera. Acerca de la zona de servidumbre de protección de la costa:

- Si la línea que delimita la zona de servidumbre de protección de costas atraviesa una edificación, ¿toda la edificación está sometida a las limitaciones de la zona de servidumbre de protección para el aumento de volumen, superficie o altura o sólo la superficie de la edificación que queda dentro de la zona de servidumbre de protección?*
- Si la línea atraviesa un solar, ¿todo el solar queda limitado de cara a la construcción de nuevas viviendas o en la superficie del solar que no queda incluida en la zona de servidumbre de protección podría construirse una vivienda si cumple los requisitos del planeamiento urbanístico?*

Segunda. Sobre el Régimen sancionador de la Ley de Costas:

“A toda infracción le sigue la correspondiente sanción, pues bien, mi duda radica en que en el artículo 90 de la Ley de Costas, relativo a las infracciones graves, la publicidad-entendida ésta como anuncio y comunicación de productos o servicios por medio de



carteles, vallas, medios acústicos o audiovisuales- no aparece entre las actividades constitutivas de una infracción; sin embargo, el artículo 97.1 de la Ley de Costas, relativo a las multas por infracciones graves, sí que contiene la sanción que le corresponde a una infracción grave por publicidad.

No obstante, en el segundo apartado del art. 97 de la Ley, donde se prevé la multa por infracciones leves, sí que aparece tipificada la correspondiente sanción, aunque aquí sí es lógico ya que en el artículo 91 de la Ley de Costas, relativo a las infracciones leves viene la publicidad tipificada como infracción leve. ¿Cómo se interpretan las infracciones por publicidad?

Muchas gracias. >>

Responda razonadamente los siguientes apartados:

En relación con la consulta realizada por un ciudadano a través del Portal de Transparencia de la Confederación Hidrográfica indique los siguientes aspectos **(10 puntos)**:

4ª ¿Debe contestar la Confederación Hidrográfica? ¿Cuál es la respuesta correcta que, en su caso, debe dar al recibir la consulta? (1 punto).

5ª ¿Cuál sería la respuesta a la primera consulta planteada por el ciudadano? (4,5 puntos)

6ª ¿Cuál sería la respuesta a la segunda consulta planteada por el ciudadano? (4,5 puntos)



Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonadamente.

**PROGRAMA ESPECÍFICO:
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
SUPUESTO PRÁCTICO II**

PRIMERA PARTE- Valoración 15 puntos.

Usted se acaba de incorporar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Entre los expedientes que le encomiendan para su tramitación se encuentra el C- 123 SANTANDER.

Se trata de un expediente relativo a una concesión otorgada por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1971 a la empresa SOLMAS, S.A., para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la margen izquierda de la ría de Boo, en el término municipal de Camargo, con destino a la instalación de una fábrica de cloro.

Asimismo, obra en el expediente informe del Servicio de Vigilancia de Costas de fecha 24 de abril de 2017 en el que se informa que parte de las instalaciones de la concesión se están destinando a taller de reparación de maquinaria y automóviles. Dicho informe se acompaña de numeroso material fotográfico que da cuenta de manera indubitada sobre dicha actividad.

Asimismo consta acta de inspección de fecha 1 de junio de 2017 donde se refleja la mencionada actividad de reparación, destacándose que se trata de una actividad que no se encuentra permitida en el título concesional.

Así las cosas, y realizadas las actuaciones pertinentes por las que se constata la existencia de causas aparentemente suficientes, la Demarcación de Costas en Cantabria acuerda la incoación de expediente de caducidad el 27 junio de 2017 con base en la invasión del dominio público no otorgado así como alteración de la finalidad del título.

Este acuerdo de incoación le es notificado a SOLMAS, S.A., y se le concede un plazo de 8 días para que pueda examinar el expediente y presentar los escritos, pruebas y documentos que estime oportunos.

El 4 de julio de 2017 SOLMAS, S.A. formula, en síntesis, las siguientes alegaciones:

SOLMAS, S.A. alega que sus instalaciones no invaden dominio público no otorgado según certificado de medición emitido por COMTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L., que aporta, al que se adjunta el oportuno certificado de calibración y un plano a escala 1/700, en el que se delimita la superficie ocupada por las instalaciones de SOLMAS, S.A. donde se acredita que la superficie efectivamente ocupada por las referidas instalaciones asciende a 12.584 m²,



superficie ligeramente inferior a la superficie de dominio público marítimo-terrestre objeto de la concesión (12.587 m²).

Por lo que respecta a la actividad de reparación de automóviles, SOLMAS, S.A. añade que la situación de crisis económica que se viene padeciendo en los últimos años en España, pero muy singularmente en el municipio de Camargo, hace que sea preciso diversificar el negocio.

Por lo tanto, y entendiendo que no se dan causas de caducidad, aprovecha para solicitar la prórroga de la concesión.

El 21 de septiembre de 2017 la Demarcación de Costas en Cantabria remitió a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar su informe propuesta de resolución, en el sentido de que procede declarar la caducidad de la concesión por alteración del título concesional.

En cuanto a la invasión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre no otorgado, la Demarcación de Costas en su informe propuesta señala, a la vista de las alegaciones presentadas por SOLMAS, S.A., que la medición aportada junto a su escrito del 4 de julio de 2017 no se ajusta al perímetro del plano de reconocimiento final de la concesión, ya que deja fuera terrenos que sí están ocupados por la empresa.

La Demarcación adjunta fotografía aérea, plano e informe técnico de 7 de agosto de 2017, según los cuales la superficie ocupada es de 13.525 m², esto es, 938 m² ocupados que no estaban incluidos en el reconocimiento final de la concesión. No obstante, indica la Demarcación, que dicha superficie es inferior al 10% de la superficie otorgada en concesión (12.587 m²). Por tanto, aunque la invasión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre no otorgado se incluyó como causa de caducidad en el acuerdo de incoación, señala la Demarcación de Costas, ello no sería causa de caducidad ya que no se da el exceso del 10% contenido en el artículo 165.1.i) del Reglamento General de Costas.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le otorgó a SOLMAS, S.A. un plazo de 10 días para examinar el expediente y presentar los escritos, documentos y pruebas que estimara conveniente.

El 4 de octubre de 2017 SOLMAS, S.A. formula, en síntesis, las siguientes alegaciones:

Considera que de ninguna de las maneras se ha producido un aumento de la superficie sea éste del porcentaje que sea; que, en efecto, realizar una actividad de reparación de automóviles supone desarrollar un uso no contemplado en el título concesional pero que hay muchas personas trabajando en las instalaciones y se tienen que pagar los sueldos y, en definitiva, se reafirma en sus alegaciones manifestadas el pasado 4 de julio de 2017, expresando su absoluta disconformidad con el informe propuesta emitido por la Demarcación de Costas.



Por lo tanto, es ahora a usted a quien le corresponde proseguir con la tramitación del expediente de caducidad y elaborar la propuesta de resolución a la vista de los hechos descritos más arriba.

1ª.- ¿Cree que se dan causas de caducidad en el presente expediente? Si es así, ¿cuáles? (2,5 puntos)

2ª.- En el caso de que procediese declarar la caducidad de la concesión y una vez elaborada la propuesta de resolución, ¿qué trámites preceptivos deben darse a continuación? (2,5 puntos)

3ª.- ¿A quién corresponde firmar la resolución por la que se declare la caducidad de la concesión? (3 puntos)

4ª.- Frente a esta resolución, ¿cabe interponer recurso administrativo? (1 punto)

5ª.- ¿Cabe interponer recurso contencioso- administrativo? (1 punto)

6ª.- ¿Podrían otras Administraciones Públicas interponer recurso administrativo? (2,5 puntos)

7ª.- Asimismo, mientras usted está aún tramitando este expediente de caducidad, y dado que la empresa sobre la que recae la concesión genera mucha polémica entre los vecinos, asociaciones medioambientalistas y medios de comunicación, usted no para de recibir correos electrónicos, llamadas y peticiones de reuniones en los que le solicitan que se dé tramitación inmediata a la prórroga solicitada por SOLMAS, S.A. y que se le deniegue. Justifique jurídicamente qué puede hacer ante la siguiente petición. (2,5 puntos)

SEGUNDA PARTE. Valoración 15 puntos.

Esa misma semana, usted es informado de que ha sido seleccionado para participar en un grupo de trabajo integrado por funcionarios de las Direcciones Generales de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y del Agua, ambas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

El trabajo asignado al grupo consiste en elaborar un informe técnico, basado en la normativa de aplicación, que sirva de referencia para determinar el procedimiento o procedimientos que deben seguirse para poner en funcionamiento un sistema de saneamiento cuya finalidad es el tratamiento adecuado de las aguas residuales de la zona para su posterior vertido a dominio público hidráulico o al mar a través de un emisario submarino.

Los datos de los que se dispone son los siguientes:

a.- Se trata de una cuenca que no dispone de un adecuado sistema de saneamiento de modo que las masas de agua en su componente fluvial, intermareal y costero están sometidas a una alta presión tanto por el asentamiento poblacional, destacando dos municipios, uno de 55.000 habitantes y otro de 6.000 habitantes en la cuenca baja que vierten a la Ría de Alastrue y un municipio de 15.000 habitantes en la cuenca media que vierte al río. Por otra parte, se señala



una relevante actividad industrial asentada en la comarca, a resaltar por importancia la empresa ARTEMIS (elabora química de base en forma de carbonato sódico, bicarbonato sódico, sal y cloro y derivados), la empresa TOSCA (tostación de concentrados sulfurados de zinc, obteniendo óxido de zinc y dióxido de azufre líquido) y la empresa RIALPE (fábrica de celulosa).

b.- Dado que las aguas residuales no reciben ningún tipo de tratamiento, el estado de los ríos y estuario sufren una alta contaminación y las playas próximas no son aptas para el baño por la alta presencia de espumas y contaminación microbiológica.

c.- Las obras precisas para dar la solución adecuada al saneamiento de esta zona serán declaradas de interés general de la Administración general del Estado y se financiarán por dicha Administración.

Redacte el informe técnico solicitado, de forma clara, razonada y sencilla, aludiendo al menos a los siguientes aspectos:

1ª.- Consideración del agua residual, origen, afecciones al medio ambiente y a la salud humana. (4 puntos)

2ª.- Indique en su informe qué aspectos de la legislación de aguas continentales deben ser tenidos en cuenta. (3 puntos)

3ª.- Describa, a grandes rasgos, un sistema de saneamiento y depuración adecuado a la situación descrita. (4 puntos)

4ª.- Teniendo en cuenta los datos facilitados, señale los aspectos que deben tenerse en cuenta en relación con la Ley de Costas y su Reglamento de desarrollo. (4 puntos)